

C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº 8339-IE

Sniace, S.A.

Informe especial requerido por la Orden Ministerial
de 30 de septiembre de 1992 para el semestre
finalizado el 30 de junio de 2004

**INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA ORDEN MINISTERIAL
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

A los Administradores de Sniace, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas e individuales de Sniace, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, emitimos el informe de auditoría con fecha 20 de mayo de 2004, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

"Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2003 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 17,4 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.4 de la memoria consolidada adjunta) cuya devolución se está reclamando por la Sociedad dominante y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2003. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 11,8 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Según se indica en la nota 13.2 de la memoria consolidada adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2003, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. No obstante, la Sociedad dominante durante el ejercicio 2004, según se indica en la nota 26 de la memoria consolidada adjunta, ha realizado varios acuerdos de cancelación parcial de dicha deuda con resultados positivos.

El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2003 presenta unos fondos propios negativos por importe de 11,8 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas hasta la fecha. Asimismo, al 31 de diciembre de 2003, muestra un fondo de maniobra negativo de, al menos, 33,8 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, en el entendimiento de que nuevas líneas de negocio previstas por el Grupo (principalmente relacionadas con nuevos negocios energéticos), la realización de activos en desuso y otras acciones, ya ejecutadas en el año 2004, según se indica en la nota 26 de la memoria consolidada adjunta, generarán beneficios suficientes para restablecer el equilibrio patrimonial.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores con el propósito de exponer lo que en su juicio constituye la situación actualizada de las salvedades antes mencionadas que se incluyó en el Informe de auditoría de las cuentas anuales del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2003, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el Informe de auditoría del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2004.

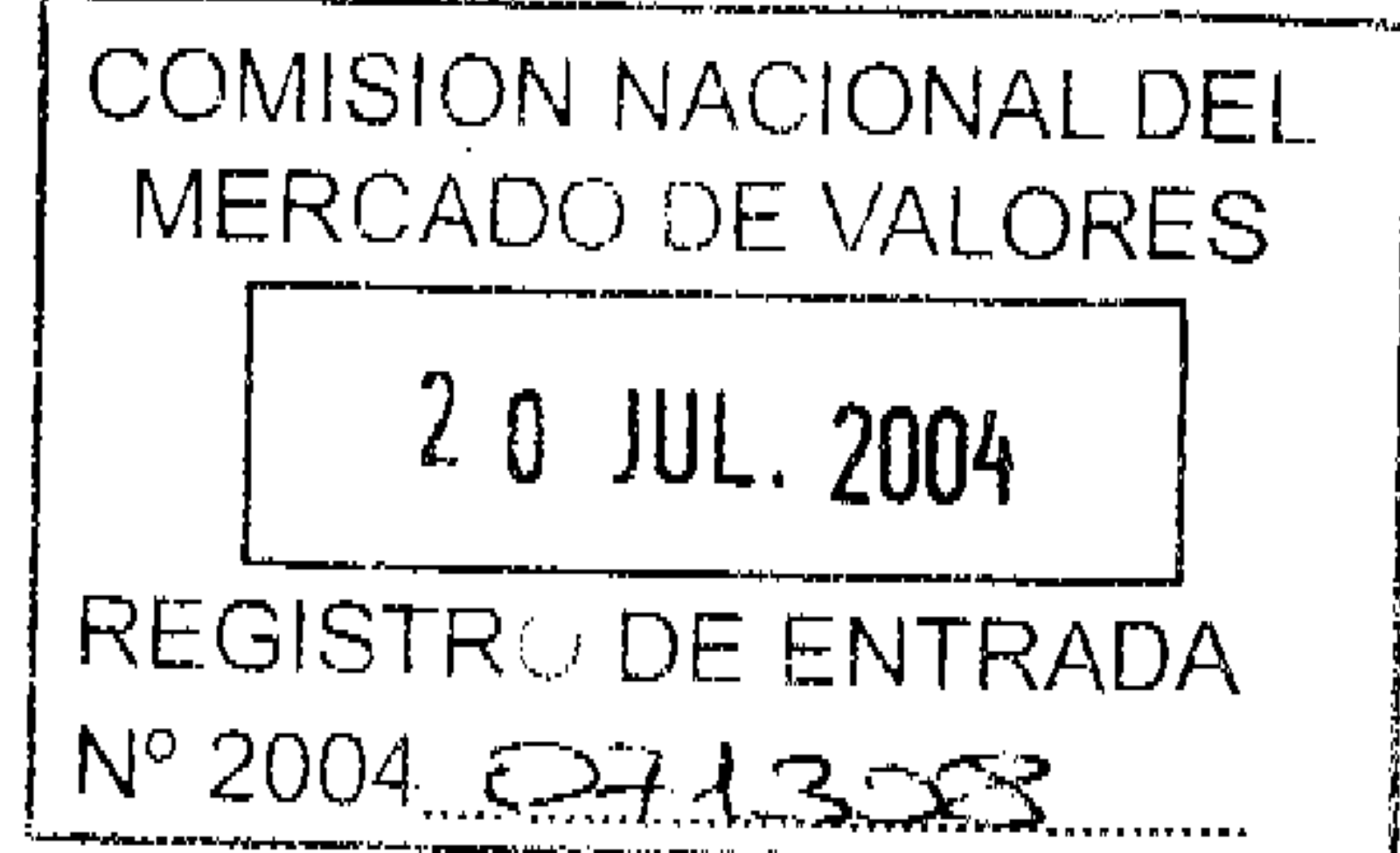
Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2004, no se han corregido o despejado totalmente las salvedades anteriormente indicadas respecto a las cuentas anuales consolidadas e individuales del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

F
2

T



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Atn: D. Carlos Lázaro
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Madrid, a 9 de julio de 2004

Muy señores nuestros

Nos referimos a su comunicación de fecha 24 de junio de 2003 por la que nos requieren para que les facilitemos información adicional sobre las incertidumbres recogidas en el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003, y específicas aclaraciones sobre el contenido y presentación de dichas Cuentas por el Organismo de Administración.

Respecto a las incertidumbres expresadas por la firma de auditores la Compañía entiende que las Cuentas Anuales que han sido formuladas por el Consejo de Administración reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial por las razones que, a continuación, exponemos:

- **Canon de Vertidos:** Durante el ejercicio 2003 los tribunales administrativos y judiciales en los que la Sociedad tiene recurridas las liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Norte (CHN) por el canon vertidos y tasa de explotación, han dictado resoluciones en sentidos opuestos ya que, en unos casos acogiendo las tesis de nulidad que viene sosteniendo la compañía, han anulando las correspondientes liquidaciones (por ejemplo, los cánones de vertido de los ejercicios 1996, 1997 y 1998; y las tasas de explotación de 2001 y 2002), mientras que, en otros casos han considerado correctas las liquidaciones. Es por lo que, considerando dichas tesis, los importes reflejados en las Cuentas Anuales corresponden a la mejor estimación disponible de la deuda por parte de la Sociedad.
- **Deuda histórica con el Banco Español de Crédito, S.A.:** Pese a que durante el ejercicio 2003 no se han materializado las condiciones suspensivas del Acuerdo de Dación en Pago firmado con el Banco Español de Crédito, S.A. el 24 de marzo de 1997, la situación de esta deuda ha experimentado un considerable descenso durante dicho ejercicio, y durante el período de 2004 anterior a la formulación de las cuentas, que se cifra en un importe de deuda menor aproximadamente de 8,5 millones de euros.
- **Capacidad de la Sociedad para continuar su actividad:** La Sociedad reitera una vez más su confianza en continuar y consolidar sus diversas actividades dados los proyectos empresariales que está acometiendo (construcción y explotación de una planta de generación eléctrica de ciclo combinado y otra de bioetanol). Las medidas que están implícitas en las situaciones descritas y proyectos comentados proporcionarán, de manera razonable, recursos financieros que harán mejorar el fondo de maniobra de la empresa.

Respecto a la información complementaria y/o aclaratoria sobre determinados extremos de las Cuentas Anuales:

Oficina: Avenida de Burgos, 12 - 4º. 28036 Madrid, España.
Teléfono +34 91 768 40 70. Fax +34 91 383 29 86.

Fábrica: Carretera de Ganzo s/n. 39300 Torrelavega (Cantabria), España.
Teléfono +34 942 83 54 00. Fax +34 942 80 27 72.

e mail: comercial@sniace.com sniace@sniace.com



- Las Juntas Generales de las filiales cuyo haber social, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, había quedado disminuido por debajo de la mitad o de las dos terceras partes de la cifra de su capital social (SNIACE POLIAMIDA, S.L., VISCOCELL S.L. y COGECAN, S.L.) han acordado las oportunas reducciones de capital, habiendo quedado con dichos acuerdos restablecido el equilibrio patrimonial de las mismas.
- Seguidamente detallamos el Importe Neto de la Cifra de Negocios (miles de euros) de cada Sociedad incluida en el perímetro de consolidación:

Viscocol S.L.	32.220
Sniace, S.A.	2.156
Celltech S.L.	18.066
Sniace Poliamida S.L.	6.404
Cogecan, S.L.	4.887
Caelgese S.A.	0
Serviener S.L.	449
Bosques de Cantabria, S.A.	0
Bosques 2000, S.L.	30

- La razón alegada por el Consejero, Sr. Chueca, para abstenerse en la formulación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión (Individuales y Consolidadas) fue la que se reproduce en la hoja anexa a las propias Cuentas firmada por dicho consejero. La falta de información que, a su juicio, ha padecido es una afirmación personalísima con la que el que suscribe no puede estar de acuerdo porque en mi condición de Secretario del Consejo debo manifestar que el Sr. Chueca ha contado en las reuniones del Consejo a las que ha asistido desde su incorporación en agosto de 2002 -fecha en que tomó posesión del cargo- con cuanta información era necesaria para tratar los asuntos incluidos en los correspondientes Ordenes del Día, y éste es el parecer del resto de los miembros del Consejo, circunstancias todas ellas que han sido comunicadas puntualmente a esa CNMV mediante la documentación que en su día fue remitida.
- Comité de Auditoría: Los miembros del Comité se han reunido en diversas ocasiones con el Auditor de Cuentas de la Sociedad con el objetivo de aunar los criterios contables que permitieran tener un informe sin salvedades, sin que ello haya sido posible, pese a contar y facilitar opiniones de profesionales externos de acreditado prestigio que no comparten el mismo sentir de la firma auditora. Dicho Comité no ha elaborado un informe definitivo sobre su actividad anual para su presentación a la Junta General, al haber estado pendiente de que se evacuaran diversas consultas a través del ICAD, no obstante haber preparado su intervención para el caso de haber sido requeridos por algún accionista al efecto.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que precisen, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella